

A DESPACHO/.-

Guapi, Cauca, 14 de septiembre de 2021

Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que se corrió traslado de la liquidación de costas por el término de 3 días hábiles en la página institucional. -
Sírvasse proveer.-

DIANA CONSTANZA ORDÓÑEZ MUÑOZ
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAPI -CAUCA

Guapi (Cauca), quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno(2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 322

Surtido el traslado de la liquidación de costas elaborada por secretaría en el presente asunto, se procederá a darle la debida aprobación, de conformidad con numeral 1º del artículo 366 del Código de General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación de costas, en la suma de **UN MILLON DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.002.842,00) M/cte.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,


OLGA ARANA CÓRDOBA

E S T A D O

FECHA : 16 de septiembre de 2021

Hoy notifiqué por estado **No. 061**, a las partes que aún faltaban.

DIANA CONSTANZA ORDOÑEZ MUÑOZ
Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal
Guapi-Cauca